

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2020-076

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 47, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS"*;

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que la Subasta Inversa Electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec;

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus respectivas actualizaciones, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución, se prevé la "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA DEL CENTRO DE DATOS PARA LA DEFENSORIA PÚBLICA";

Que, mediante firma inserta en la solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-SGT-2020-006, de 5 de julio de 2020, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, autorizó el inicio de dicho proceso precontractual;

Que, con fecha 31 de julio de 2020 en correo institucional, la ingeniera Silvia Palacios Guevara, Profesional I de Gestión Documentaria, certificó que esta contratación sí se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones 2020 (PAC) de la Defensoría Pública;

Que, la Subdirección de Administración Financiera, en Memorando No. DP-SAF-2020-0337-M de 28 de mayo de 2020, asigna para la "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA DEL CENTRO DE DATOS PARA LA DEFENSORIA PÚBLICA", la

disponibilidad presupuestaria en la partida No. 840107 denominada "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos"; emite para el año 2020 las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nos. 352 y 353, registradas en el sistema de administración financiera e-SIGF del Ministerio de Economía y Finanzas, y, con memorando No. DP-SAF-2020-0411-M de 29 de julio de 2020, la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 530704 denominada "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos", se emiten para el año 2020 las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nros. 392 y 393, como ARTIFICIO-VINCULACION que se encuentran registradas en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF y fueron APROBADAS por el Ministerio de Economía y Finanzas, y, para el año 2021 se emiten para las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales Nros. 567 y 568, registradas en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF. Es importante señalar que la responsabilidad del control, análisis y seguimiento de los saldos de las certificaciones, le corresponde a la Subdirección de Gestión Tecnológica; así como también que la documentación de sustento deberá ser incluida de forma original y en su totalidad en el primer trámite de la solicitud de pago;

Que, la Jefatura Departamental de Compras Públicas, con fecha 14 de agosto de 2020, certifica que esta adquisición no se encuentra disponible en el catálogo electrónico: "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA DEL CENTRO DE DATOS PARA LA DEFENSORIA PÚBLICA";

Que, con fecha 14 de agosto de 2020, la Jefatura Departamental de Compras Públicas, ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-006-2020, para la "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA DEL CENTRO DE DATOS PARA LA DEFENSORIA PÚBLICA", el plazo para la entrega de bienes, instalación y configuración de toda la solución; será de 60 días, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible. El plazo para la ejecución del mantenimiento preventivo del año 2021 será de 365 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta entrega recepción definitiva, fecha en la que empieza a operar la garantía de los equipos por 3 años;

Que, mediante memorando No. DP-DGA-2020-1285-M de 14 de agosto de 2020, la Dirección Nacional de Gestión y Administración de Recursos, ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *"(...) con la finalidad que sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme lo determina la LOSNCP y su Reglamento General.- Cabe señalar que a través de correo electrónico se remite la documentación habilitante necesaria para llevar a cabo esta contratación, esto debido a la modalidad de Teletrabajo acogida por la Defensoría Pública; además se deja constancia de que los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Jefatura de Compras Públicas"*;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código No. SIE-DP-006-2020, para la "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA DEL CENTRO DE DATOS PARA LA DEFENSORIA PÚBLICA".

Artículo 2.- Aprobar los pliegos del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DP-006-2020, para la "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE



HIPERCONVERGENCIA DEL CENTRO DE DATOS PARA LA DEFENSORIA PÚBLICA"; aplicable a las partidas Nros. 840107 denominada "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos" y 530704 denominada "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos", el plazo para la entrega de bienes, instalación y configuración de toda la solución; será de 60 días, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible. El plazo para la ejecución del mantenimiento preventivo del año 2021 será de 365 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta entrega recepción definitiva, fecha en la que empieza a operar la garantía de los equipos por 3 años.

Artículo 3.- De conformidad con lo establecido en el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, la Comisión Técnica que llevará adelante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DP-006-2020, para la "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA DEL CENTRO DE DATOS PARA LA DEFENSORIA PÚBLICA" está integrada de la siguiente manera:

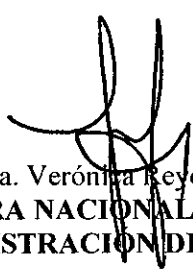
1. Como profesional designado por la Máxima Autoridad quién la presidirá; el ingeniero Damián de Paul Rosero Vinuesa, Subdirector de Gestión Tecnológica;
2. Como titular del área requirente o su delegado; ingeniero Pablo Xavier Arias Sánchez, Jefe Departamental de Minería de Datos;
3. Como profesional a fin objeto de la contratación designado por la máxima Autoridad o su delegado, ingeniero Santiago Eduardo Proaño Tello, Analista 2 de Redes e Infraestructura;

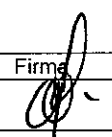
Actuará como secretaria de la Comisión Técnica la señorita Pamela Avicena Baque Quiñonez, Asistente Administrativo 2, designada por la Comisión Técnica, conforme consta en el acta de nombramiento de fecha 13 de agosto de 2020.

Artículo 4.- Disponer a la Jefatura Departamental de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cúmplase.-

Emitida y suscrita en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 18 de agosto de 2020.


Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. María Elena Vinuesa C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Franklin Poveda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	